Resolución Ministerial

N° 0272 -2023-MIDAGRI

Lima, 31 AGO. 2023

VISTOS:

Los Oficios Nº 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y Nº 1620-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Memorando Nº 2305-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 1479-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal f) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en Recursos Hídricos;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante los Oficios Nº 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y Nº 1620-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE la Directora Ejecutiva (e) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL solicita autorización para la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas hasta por el importe de S/ 2 912 550 000,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al Proyecto de Inversión con CUI Nº

2516185 "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando Nº 2305-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 311-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas, con cargo a los recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" con CUI Nº 2516185 por la suma de S/ 2 912 550,00;

Que, por Informe N° 1479-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas para el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2516185 hasta por la suma de S/ 2 912 550,00 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo

Resolución Ministerial

N° 0272 -2023-MIDAGRI

Lima, 31 AGO. 2023

Agrario Rural – AGRO RURAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Articulo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO